



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 12 DE ENERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Mediante Orden de 18 de noviembre de 2014 (BORM del 25), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos para participar en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014, ordenada alfabéticamente, con indicación de los apellidos y nombre, así como los seis últimos caracteres del DNI.

Dicha relación figura como anexo I a la presente resolución.

Los aspirantes admitidos que estén exentos del pago de la tasa de inscripción en el procedimiento, así como aquellos que se hayan acogido a alguna de las reducciones de la tasa establecidas en la base 3.2.1 de la Orden de convocatoria, podrán ser requeridos por la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, para que acrediten documentalmente reunir los requisitos que permiten acogerse a dicha exención o reducción.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos, anexo II, ordenada alfabéticamente, con indicación de los apellidos y nombre, los seis últimos caracteres del DNI, así como la causa de exclusión.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, y, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/).

**CUARTO.** De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

De conformidad con el apartado 4.1 de la Orden de convocatoria, con la publicación de estas listas provisionales de admitidos y excluidos, se considera efectuada la correspondiente notificación a las

personas interesadas a los efectos que dispone el artículo 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo por desistidos de su petición a aquellos interesados que no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en este Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado cuarto, escrito en el que aleguen haber cumplimentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de dicha solicitud en la que conste el pago de la tasa correspondiente, o del documento que acredite el pago de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.

